

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUÑO GOMEZ

Estando próximo a expirar el período de cuatro años por el que fueron nombrados los señores Jueces de Paz y sustituto de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 7 del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en consecuencia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo acordado por el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación de los expresados cargos, con arreglo a lo prevenido en el punto 2 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en ser nombrados Juez de Paz y sustituto respectivamente, de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrado Juez de Paz. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que pueda ser tenido en cuenta para su elección.

Si no hubiese solicitantes, el pleno elegirá libremente.

Nuño Gómez 22 de febrero de 2012.- El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.-1824